

En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con quince minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve.

Visto y analizado el proceso sancionatorio en contra del señor [REDACTED] propietario del inmueble ubicado en [REDACTED], por la supuesta infracción a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. Sobre ello es necesario considerar:

Que en fecha veintiséis de agosto del presente año, el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, remite vía correo electrónico, resolución del permiso de construcción, para legalizar mejoramiento, cambio de cielo falso, piso nivelar cochera, afinar paredes y reparar acera, con expediente número [REDACTED] de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve, agregada a las presentes diligencias.

Por tanto la suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

- I. **CIERRESE Y ARCHIVASE** el presente proceso, en contra del señor [REDACTED] por comprobarse que posee los permisos de construcción para legalizar las obras realizadas en el inmueble ubicado en [REDACTED].

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante mí

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas.
Secretaria de Actuaciones Interina

Ref. 518-C-07-18-04.